



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.406.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 4.402, de fecha 22 de junio de 2023, que contrata por trato directo con "**Pascual Eduardo San Mateo Cortés**", con el fin de prestar servicios de mantención y reparación de ascensores pertenecientes a recintos municipales; Decreto Alcaldicio N° 4.434, de fecha 22 de junio de 2023, que rectifique decreto alcaldicio N° 4.402, de fecha 22 de junio de 2023, en el sentido que se indica; Memorando N° 338, de fecha 12 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Pascual San Mateo Cortés**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; Para la presente solicitud, concurren las condiciones indicadas en párrafo precedente, ya que existe un **contrato** el cual **vence el 23 de junio de 2024** y los **servicios son indispensables** para continuar los trabajos de mantención de los Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar; Cabe señalar que la prórroga sólo será requerida por el tiempo que concluyan los nuevos procesos licitatorios, el cual ya se encuentra en proceso por parte de Secoplac para ser publicado en mercado público; En virtud de lo expuesto se solicita extensión del contrato a contar de la fecha de término del mismo, **hasta el 23 de agosto del 2024** o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del proceso licitatorio que se inicie, lo que ocurra primero, para los cuales se consideran las condiciones de la contratación primitiva; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del contrato suscrito el **16 de enero de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6; y, "**Pascual San Mateo Cortés**" RUT originado de la contratación vía trato directo, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.402, de fecha 22 de junio de 2023, con el fin de prestar servicios de mantención y reparación de ascensores pertenecientes a recintos municipales; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátase por trato directo los servicios ya singularizados, con "**Pascual San Mateo Cortés**", hasta el **23 de agosto del 2024** o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del proceso licitatorio que se inicie, lo que ocurra primero, para los cuales se consideran las condiciones de la contratación primitiva, la cual fue oficializada bajo el decreto alcaldicio N° 4.402/2023.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la prórroga de los servicios a través de un **Trato Directo** y eximir de la presentación de garantías por concepto de fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

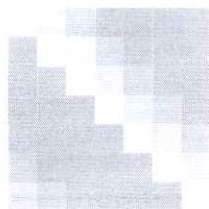
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


IVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural